



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 78,000 SETENTA Y OCHO MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS TALLER DESARROLLO MOTOR, CHILE DEPORTES
 Fecha de Pago : 14/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	18	12/05/2010	78,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-47-000-000-000	CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR	78,000	
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		7,800
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	78,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		78,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		70,200
Sumas Iguales		156,000	156,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-47-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	3,964,000	157,391,558		
Total Comprometido	0	162,815,270		
Saldo x Comprometer	3,964,000	-5,423,712		

SECRETARIA MUNICIPAL *[Signature]*
 DIRECTOR DE CONTROL *[Signature]*
 ADMINISTRADOR *[Signature]*
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS *[Signature]*



Ch. 38033 ✓

JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 18

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,

EDUCADORA DE PARVULOS

PJE. QUITRAL [REDACTED] Villa/Pob. VILLA LAFQUEN, TEMUCO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 12 de Mayo de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DESARROLLO MOTOR CHILEDEPORTE-EXTRAESCOLAR ESC. CARILEUFU 12 HORAS MES ABRIL 2010	78.000
Total Honorarios \$:	78.000
10% Impto. Retenido:	7.800
Total:	70.200

Fecha / Hora Emisión: 12/05/2010 17:28



1351550300018555DA8F

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201005121721

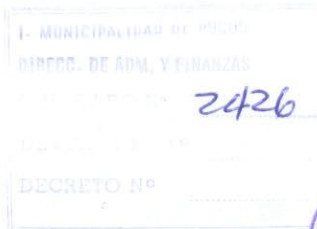
Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



3-515-503-9

[Handwritten signature]



PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO DESARROLLO MOTOR ESCUELA "CARILEUFU"

OBJETIVO GENERAL:

Favorecer el dominio del movimiento corporal, para facilitar la interacción que el niño y la niña va a establecer con los demás

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Educar la capacidad perceptiva mediante la toma de conciencia de su esquema corporal
- Estimular la capacidad representativa y la operación concreta: movimiento representados
Mediante planos, manipulación de objetos y mentalmente para realizar operaciones concretas.

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
Diagnóstico habilidades motoras	Test de motricidad -Coordinación -Equilibrio -Lateralidad	Abril

(Seals and signature are located at the bottom of the table area)

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 928 /
PUCÓN;

26 ABR 2010

VISTOS:

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye el Proyecto escuelas de Formación Motora, denominado "Chicos Movidos", adjudicados por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2010.
4. El convenio de ejecución de los proyectos, firmado por la Municipalidad de Pucón y el IND regional.
5. El contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril hasta el 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **ALEX ALFONSO CARRASCO GARRIDO** y doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, profesores especialistas en Desarrollo Motor.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ven tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.

D E C R E T O :

1. APRUÉBASE, en todas sus partes el Programa Comunal de Formación Deportiva Escolar que incluye el Proyecto Escuelas de Formación Motora, denominado "chicos Movidos".
2. APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, suscrito con don Alex Alfonso Carrasco Garrido, C.I. [REDACTED] y doña Jessica Evelyn Salamanca Fuentes, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes – Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

EMB/ MCV/GMP/MVRA/ /jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar

ITEM 2140547
TOTAL AUTORIZADO \$ 1536.000
INCLUIDO POR DECRETO \$ 1536.000
SALDO POR PAGAR \$ 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Abril del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, C.I. [REDACTED], chilena, casada, Educadora de Párvulos, domiciliada en Los Claveles N° [REDACTED], Los Jardines del Claro, en Pucón, en adelante también denominada indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesora taller de **DESARROLLO MOTOR**:

Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 09:30 horas.

SEGUNDO: Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuela G-790 Carileufu.

TERCERO: Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, desde del 01 de Abril al 30 de Noviembre de 2010, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 6.500 (seis mil quinientos pesos), con un tope máximo mensual de 15 horas.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administración Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **DESARROLLO MOTOR**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1°.

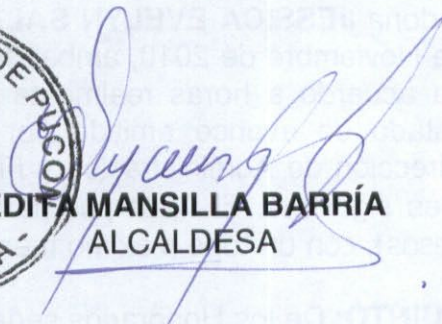
DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de doña **JESSICA EVELYN SALAMANCA FUENTES**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


JESSICA E. SALAMANCA FUENTES
PROFESIONAL




EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACION EXTRAESCOLAR

INFORME

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que la funcionaria a honorarios doña Jessica Salamanca Fuentes, profesora de taller de Desarrollo Motor en escuela Carileufu, de la cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 12 horas efectivas de clases durante Abril del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$6.500 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente




JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 14 de Mayo de 2010